



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24 OCT 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. N° 21.485.282, en representación de www.sur54.com.ar; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto realizar la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional, todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en espacio destacado en la publicación digital SUR 54 “www.sur54.com.ar”. Además si existieren, publicar en banner los eventos realizados por el Poder Legislativo.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad y su reglamentación.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. N° 21.485.282; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

710/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”